Personería de Rionegro

RESOLUCIÓN 026

(16 de junio de 2022)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

LA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Articulo 181 de la Ley 136 de 1994, decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal 014 del 26 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal 014 de 2021 y el Acta de Posesión 023 del 01 de marzo de 2020 expedida por el Honorable Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

A. Que el abogado JUAN DAVID TORRES BAENA, identificado con la cédula de ciudadanía 15.447.732 expedida en Rionegro, en calidad de Personero Delegado para los Derechos Humanos, Medio Ambiente y Salud, ante comunicado radicado 2022030005 del 15 de junio de 2022, solicitó el reconocimiento de las vacaciones correspondientes al período 2020-2021, a partir del 28 de junio de 2022.

B. Que verificada la historia laboral del funcionario, se pudo constatar que a la fecha se le adeuda el disfrute y el pago de vacaciones correspondientes al período mencionado.

C. Que en mérito de lo expuesto y de común acuerdo este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al doctor JUAN DAVID TORRES BAENA, el disfrute de las vacaciones correspondientes al período 2020-2021.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute de este tiempo estará comprendido entre el 28 de junio y el 19 de julio de 2022, ambas fechas inclusive y deberá reintegrarse a sus labores el 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: En el reconocimiento y pago correspondiente al período de vacaciones 2020-2021 que disfrutará el funcionario, se le reconocerá la prima de vacaciones y la bonificación de recreación en la nómina del 30 de junio de 2022, pagos que serán imputados al programa 2.2.1.2.2. código 111 (prima de vacaciones) y 122 (bonificación por recreación).

ARTÌCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Pdo: Junio 21/2022

nuestro compromiso es servir

ARTÍCULO QUINTO: Copia de esta Resolución se enviará a la Secretaría de Servicios Administrativos de la Administración Municipal para lo de su competencia y se archivará en la historia laboral del funcionario.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Personería de Rionegro, Antioquia, el 16 de junio de dos mil veintidós (2022).

ANA MARÍA AGUIRRE BETANCUR
Personera Municipal

Proyecto y elaboro: Lina Marcela Duque Ríos
Reviso y aprobó: Ana María Aguirre Betancur

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Rionegro, 16 de junio de 2022. En la fecha, se notifica personalmente el contenido de la Resolución 026 del 16 de junio de 2022, por la cual se conceden unas vacaciones al señor JUAN DAVID TORRES BAENA, Identificado con la cedula de ciudadanía 15.447.732 expedida en Rionegro, haciéndole entrega de la misma en un folio útil, manifestándole que contra la misma proceden los recursos de la Ley en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

JUAN DAVID TORRES BAENA
Cédula 15.447.732
EL NOTIFICADO

ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR
Cedula 42.827.361
LA NOTIFICADORA